



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 024 - 2009-CR PUNO.

Puno, 16 de marzo de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 12 de marzo del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, de conformidad al artículo 15° inciso i) de la 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional, "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional".

Que, de conformidad a los actuados que aparecen en el expediente: Petición del Gerente Zonal SENCICO Puno, que solicita la transferencia definitiva del terreno con un área total de 5,000.00 m² ubicado en el Parque Industrial de Salcedo Puno; INFORME TECNICO N° 003-2008-GR.PUNO/GRPPAT-SGPAT, efectuado por la Sub Gerencia de Demarcación Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno; INFORME Nro.008-2009-G.R.-PUNO-DRTCVC.P-DVC-SDDU, emitido por el Sub Director de Desarrollo Urbano, de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción Puno; INFORME LEGAL N° 95-2009-GR-PUNO/ORAJ, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2009, teniendo presente los informes señalados en el párrafo anterior del presente Acuerdo Regional; previo debate y análisis ha aprobado autorizar la transferencia de los Lotes de terreno signados con números 8 y 9 de la Manzana "LL" de 5,000.00 m², cada lote de 2,500.00 m², del Parque Industrial Salcedo Puno, a favor de la institución Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO-PUNO, organismo dependiente del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales u su modificatoria Ley N° 27902;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia del bien inmueble lotes signados números ocho (8) y nueve (9) de la manzana "LL" de 5,000.00 metros cuadrados, del Parque Industrial Salcedo Puno; a favor de la Institución Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO-PUNO.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


MVZ. ABIGAIL ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.